



**TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**  
**SECRETARÍA SALA LABORAL**  
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829  
Correo electrónico: [seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ESTADO No. 115 del diecinueve (19) de julio del 2022**

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	.47-001-31-05-004-2018-00163-01	ORDINARIO	18-07-2022	ARL COLMENA	JAIRO DE JESUS ROMERO SERPA, JUNTA NACIONAL DECALIFICACION DE INVALIDEZ, SALUD TOTAL EPS S.A., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, llamado en garantía MAPFRE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 13 de junio de 2022, por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 302
2	.47-001-31-05-005-2019-00219-01	ORDINARIO	18-07-2022	LUIS EDUARDO MARTINEZ ARENAS Y OTROS	ECOPETROL S.A., INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS, CONEQUIPOS ING. S.A.S., Y LAS LLAMADAS EN GARANTÍA SEGUROS CONFIANZA SA, SEGUROS DEL ESTADO SA Y OTROS.	Se ordena admitir la apelación de la providencia proferida el 20 de mayo de 2022, por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 312
3	.47-189-31-05-001-2020-00129-01	ORDINARIO	18-07-2022	JOSE ANTONIO BARRIOS OSPINA	LEONEL ENRIQUE BENJAMETH ORTIZ e IRINA LUZ ROMERO PITRE	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el cuatro de febrero de 2022, por el Juzgado Laboral del Circuito de Ciénaga, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 290

4	.47-001-31-05-004-2020-00131-01	ORDINARIO	18-07-2022	CRISTINA ISABEL ACEVEDO TONCEL	HEJ TIENDA DE LA CONSTRUCCION S.A.S., PROMOTORA KAKUUNA S.A.S., llamado en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 16 de junio de 2022, por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 301
5	.47-288-31-05-001-2021-00205-01	ORDINARIO	18-07-2022	LILIANA PAOLA PUELLO BERMUDEZ	CORPORACIÓN ESCUELA GALAN y la UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	Se ordena admitir la consulta de la sentencia proferida el 15 de junio de 2022, por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Fundación, de conformidad con el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 304
6	.47-001-31-05-003-2016-00055-01	ORDINARIO	18-07-2022	ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA –ARL SURA S.A	MANUEL DE JESUS PALMERA, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA Y COLPENSIONES	CHARLES CHAPMAN LOPEZ, actuando como apoderado de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., le sustituye poder al Doctor JAN CARLOS VASQUEZ RODRIGUEZ, para ejercer las mismas funciones que él. En razón de lo anterior, este Despacho tendrá al Doctor JAN CARLOS VASQUEZ RODRIGUEZ, como apoderado sustituto de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.  De igual forma, señálese fecha de decisión para el día veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022). <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 50 F388
7	.47-001-31-05-005-2018-00271-01	ORDINARIO	18-07-2022	WILLIAM RAFAEL COTES ROMERO	COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA SA	Señálese fecha de decisión para el día veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022). <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 154
8	.47-001-31-05-002-2018-00370-01	ORDINARIO	18-07-2022	JOSE JESÚS ARCILA MOYANO	A TIEMPO S.A.S, Y COMPAÑÍA DE REMOLCADORES MARITIMOS COREMAR S.A.S	JOSÉ JESÚS ARCILA MOYANO, en su condición de demandante, le otorga poder especial, amplio y suficiente a la doctora MAIRA ALEJANDRA DEL VALLE BARANDICA para que ejerza la representación judicial.  En razón de lo anterior, este Despacho tendrá a la doctora MAIRA ALEJANDRA DEL VALLE BARANDICA como apoderada del accionante. CHARLES CHAPMAN LOPEZ, actuando como apoderado de COREMAR S.A.S., le sustituye poder al Doctor JAN CARLOS VASQUEZ RODRIGUEZ, para ejercer las mismas funciones que él.	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 50 F317

						<p>En razón de lo anterior, este Despacho tendrá al Doctor JAN CARLOS VASQUEZ RODRIGUEZ, como apoderado sustituto de COREMAR S.A.S.</p> <p>De igual forma, señálese fecha de decisión para el día veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022). <a href="#">Ver Auto</a></p>		
9	.47-288-31-05-001-2019-00077-01	ORDINARIO	18-07-2022	JOSE GREGORIO MONTENEGRO PEREA	FUREL S.A	Señálese fecha de decisión para el día veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022). <a href="#">Ver Auto</a>	DR. LAFAURIE PACHECO	L 51 F 123
10	.47-001-31-05-005-2019-00306-01	ORDINARIO	18-07-2022	STELLA MARIA BARRIOS SUAREZ	COLPENSIONES, PORVENIR S.A y como Litis Consorte PROTECCIÓN S.A.	<p>En razón de lo anterior, este Despacho tendrá a la SOCIEDAD AHUMADA ABOGADOS ASESORIA &amp; CONSULTORIA S.A.S. representada por MARÍA CAROLINA MERCADO GALINDO como apoderada principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” y a la Doctora MARGARITA MARIA FERREIRA HENRIQUEZ, como apoderada sustituta, para representar a la parte demandada dentro del proceso.</p> <p>Señálese fecha de decisión para el día veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022). <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 50 F 518
11	.47-001-31-05-003-2019-00414-01.	ORDINARIO	18-07-2022	FRANCISCO JAVIER CAMARGO BARROS	PORVENIR S.A. y COLPENSIONES	<p>En razón de lo anterior, este Despacho tendrá a la SOCIEDAD AHUMADA ABOGADOS ASESORIA &amp; CONSULTORIA S.A.S. representada por MARÍA CAROLINA MERCADO GALINDO como apoderada principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” y a la Doctora MARGARITA MARIA FERREIRA HENRIQUEZ, como apoderada sustituta, para representar a la parte demandada dentro del proceso.</p> <p>Señálese fecha de decisión para el día veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022). <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 50 F 189
12	.47-001-31-05-005-2021-00042-01	ORDINARIO	18-07-2022	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.	OMAR ENRIQUE ORDOÑEZ GONZALEZ	Señálese fecha de decisión para el día veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022). <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 52 F177
13	.47-001-31-05-001-2021-00046-01	ORDINARIO	18-07-2022	MARTHA ISOLINA MEDINA ROMO	MARIA EMILCEN HEREDIA DIAZ	Señálese fecha de decisión para el día veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022). <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. LAFAURIE PACHECO	F 52 F158

14	.47-001-31-05-003-2021-00130-01	ORDINARIO	18-07-2022	THOMAS WILLIAMS BENT ROBINSON	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.	<p>En razón de lo anterior, este Despacho tendrá a la SOCIEDAD AHUMADA ABOGADOS ASESORIA &amp; CONSULTORIA S.A.S. representada por MARÍA CAROLINA MERCADO GALINDO como apoderada principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" y a la Doctora MARGARITA MARIA FERREIRA HENRIQUEZ, como apoderada sustituta, para representar a la parte demandada dentro del proceso.</p> <p>Señálese fecha de decisión para el día veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022). <a href="#">Ver Auto</a></p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L. 51 F 278
15	.47-001-31-05-003-2021-00157-01	ORDINARIO	18-07-2022	JEIDIS MUÑOZ MATTOS	COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A.	<p>En razón de lo anterior, este Despacho tendrá a la SOCIEDAD AHUMADA ABOGADOS ASESORIA &amp; CONSULTORIA S.A.S. representada por MARÍA CAROLINA MERCADO GALINDO como apoderada principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" y a la Doctora MARGARITA MARIA FERREIRA HENRIQUEZ, como apoderada sustituta, para representar a la parte demandada dentro del proceso.</p> <p>Señálese fecha de decisión para el día veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022). <a href="#">Ver Auto</a></p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L. 51 F 274
16	.47-001-31-05-001-2020-00021-01	ORDINARIO	18-07-2022	TEOBALDO ELIECER ROYERO VEGA	PORVENIR S.A Y COLPENSIONES	<p>En el presente proceso ordinario laboral identificado con el Radicado único 47-001- 31-05-001-2020-00021-01, adelantado por TEOBALDO ELIECER ROYERO VEGA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" y OTROS, es de anotar que la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, quien fuera la ponente, manifestó su impedimento en la causal consagrada en numeral quinto del artículo 141 del Código General del Proceso, dado que con el apoderado judicial del demandante firmó contrato de prestación de servicios profesionales.</p> <p>Por todo lo anterior, se aceptará el impedimento de la Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO dentro del presente proceso ordinario laboral.</p> <p>Así mismo, se ordena admitir la apelación de la</p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L 51 F 170

						sentencia proferida el ocho de junio de 2021, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. <a href="#">Ver Auto</a>		
17	.47-001-31-05-001-2016-00223-01 TS 2016-00237	ORDINARIO	18-07-2022	BERTA ROSA BORJA RODRIGUEZ Y OTROS	PORVENIR Y OTROS	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral en providencia de fecha del veintidós (22) de junio de dos mil veintidos (2022), en virtud de la cual resolvió NO CASAR la providencia del 16 de febrero de 2017, emitida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral de la referencia. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. CHAVEZ NIÑO	L.41 F 4345
18	.47-001-31-05-005-2015-00015-01 T.S 2015-01245	ORDINARIO	18-07-2022	JORGE ARTURO RIVERA CUAO	ELECTRICARIBE S.A E.S.P	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, que en providencia del diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021), CASÓ LA SENTENCIA proferida el seis (06) de abril de dos mil diecisiete (2017) por esta Sala. <a href="#">Ver Auto</a>	DR. QUANT AREVALO	L 41 F 27
19	.47-001-31-05-001-2018-00510-02	ORDINARIO	18-07-2022	RUTH MARIA VILLALOBOS OÑATE y YARLEYDIS PAOLA MERCADO VILLALOBOS	COLPENSIONES	PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS el auto de calenda 17 de mayo de 2022, mediante el cual se ordenó admitir la apelación y correr traslado a las partes.  SEGUNDO: NEGAR POR IMPROCEDENTE el recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha 25 de junio de 2021, proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta dentro del proceso ordinario laboral seguido por RUTH MARÍA VILLALOBOS OÑATE Y YARLEYDIS PAOLA MERCADO VILLALOBOS contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.  TERCERO: ABSTENERSE de condenar en costas. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 112

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecinueve (19) de julio de 2022 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega .

**ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA  
SECRETARIA**